

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



18 de agosto de 2015

Nº 158

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Extinción de derechos del aprovechamiento de aguas en Santiago de Tormes a favor de Laureano Buezas Cepeda ..... 3

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Renovación ocupación de terrenos en Vía Pecuaría Cordel de Mengamuñoz, a su paso por Villatoro ..... 6

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Relación provisional de aspirantes pruebas selectivas para proveer en propiedad dos plazas de operador de consola..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

- Nombramiento tenientes de alcalde ..... 8

##### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

- Concurso arrendamiento del Área Recreativa del Pozo de las Paredes ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

- Exposición pública cuenta general 2014 ..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Aprobación inicial modificación de presupuesto 4/2015 (credito extraordinario) y 5/2015 (transferencia de crédito)..... 13

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales nº 42/2015 a instancia de Avilasio Jorge Zazo Contra COARKAVILA S.L. .... 14
- Procedimiento ordinario nº 257/2015 a instancia de María Jesús Jiménez Andrino contra Contac Center Avitel S.L. y Sistemas de Gestión y Optimización S.L. .... 16



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.491/15

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

##### Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1.- En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Sección A, tomo 67, figuran las inscripciones de los siguientes aprovechamientos de aguas:

- **NÚMERO:** 16376

- **CORRIENTE O ACUÍFERO:** Río Tormes

- **CLASE Y AFECCIÓN:** Usos industriales (piscifactoría)

- **TITULAR:** Junta de Castilla y León. - CIF.: S-04.711.001-J

- **LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:** Santiago de Tormes (Ávila)

- **CAUDAL (l/s):** 400 máximo

- **TÍTULO, FECHA, AUTORIDAD:** Resolución 10/02/1984. Transferencia. Escritura de compraventa de 16/12/2002 ante el notario de Valladolid D. Juan González Espinal. Resolución de 20 de julio de 2005. Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción provisional.

- **OBSERVACIONES:** La primitiva concesión a favor de D. Laureano Buezas Cepeda. (Expte.: C-7900-AV).

- **NÚMERO:** 16378

- **CORRIENTE O ACUÍFERO:** Río Tormes

- **CLASE Y AFECCIÓN:** Usos industriales (piscifactoría)

- **TITULAR:** Junta de Castilla y León. - CIF.: S-04.711.001-J

- **LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:** Santiago de Tormes (Ávila)

- **CAUDAL (l/s):** 1200 máximo

- **TÍTULO, FECHA, AUTORIDAD:** Resolución 20/08/1980. Transferencia. Escritura de compraventa de 16/12/2002 ante el notario de Valladolid D. Juan González Espinal. Reso-

lución de 20 de julio de 2005. Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción provisional.

**- OBSERVACIONES:** La primitiva concesión a favor de D. Laureano Buezas Cepeda. (Expte.: C-7474-AV).

En las resoluciones de otorgamiento de ambas concesiones (de 10 de febrero de 1984 y 20 de agosto de 1980), se hace constar expresamente en la condición primera de ambas que:

El concesionario queda obligado a construir una estación de aforos, y contar con mecanismos que permitan la comprobación del caudal derivado.

De acuerdo con la resolución de transferencia de 20 de julio de 2005 relativa a ambos aprovechamientos, el titular actual queda subrogado en los derechos y obligaciones inherentes al titular anterior.

**2.-** Se recibió el informe emitido por el Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico perteneciente a la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 27 de febrero de 2015, en el que se señala que:

Según el informe de guardería fluvial de fecha 15 de enero de 2015, para las dos concesiones de que se trata, no se han construido las estaciones de aforos que permitan determinar los caudales a partir de los cuales puede hacerse uso de las aguas, teniéndose constancia de que en al menos cuatro años no se han puesto en explotación las instalaciones remodeladas de las piscifactorías de la que es la titular la Junta de Castilla y León.

En consecuencia, el jefe de Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico, propone que se inicien los oportunos expedientes de extinción del derecho de ambos aprovechamientos.

**3.-** El artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, señala que:

“1. Las concesiones podrán declararse caducadas por incumplimiento de cualquiera de condiciones esenciales o plazos en ella previstos.

2. Asimismo el derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos siempre que aquella sea imputable al titular”.

**4.-** Conforme al artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda acumular los procedimientos de extinción de derechos correspondientes a los dos aprovechamientos referenciados, al ser coincidentes en la finalidad, titular, y término municipal en que se ubica la toma.

**5.-** El 4 de junio de 2015, por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción por caducidad del derecho a los dos aprovechamientos reseñados, motivada por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, y el incumplimiento de la condición primera de resoluciones de otorgamiento de ambas concesiones (de 10 de febrero de 1984 y 20 de agosto de 1980), de acuerdo con lo previsto en el art. 66 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 3 de agosto de 2015

La Jefe de Servicio de Registro de Aguas y R.H., *Ana I. Guardo Pérez*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.505/15

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U, ha sido solicitada la renovación de la ocupación de terrenos (172,2 m2.) por instalación de una línea eléctrica subterránea, en la vía Pecuaria "Cordel de Mengamuñoz", en el término municipal de Villatoro (Ávila), durante un periodo de 10 años, (entre 16/06/2013 y el 15/06/2023)

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 11 de agosto de 2015

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.511/15

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

#### A N U N C I O

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad dos plazas de OPERADOR DE CONSOLA vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2015.

#### OPERADOR DE CONSOLA (CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO)

##### 1.- ADMITIDOS

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1 BLAZQUEZ DE FRANCISCO, ANTONIO .....	06551794Z
2 JIMENEZ HERNANDEZ, ANGEL .....	06553111C
3 LOPEZ COIRADAS, FRANCISCO .....	06555777H

##### 2.- EXCLUIDOS

NINGUNO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 12 de agosto de 2015

El Tte. Alcalde Delegado., (Res. 30/06/15), *Rubén Serrano Fernández*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.476/15

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL**

#### **E D I C T O**

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 41 y 46 a 48 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2015 se han nombrado Tenientes de Alcalde de esta Corporación a los siguientes concejales:

- Primera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. María del Rosario Sánchez del Moral.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Diodoro Díaz Sánchez.

En Santa María del Berrocal, a 12 de agosto de 2015.

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.480/15

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

#### A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble Área recreativa, ubicado en Polígono 39 Parcela 45, para destinarlo a Servicios turísticos y de hostelería, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

a) Organismo. Ayuntamiento de San Juan de Gredos. Pleno de la Corporación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Calle Iglesia, 37

3) Localidad y código postal. San Juan de Gredos, - 05633-

4) Teléfono: 920 349 180

5) Telefax: 920 345 000

6) Correo electrónico: sjuangredos@gmail.com

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.sanjuandegredos.com](http://www.sanjuandegredos.com)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

d) Expediente: Arrendamiento Área Recreativa Pozo de las Paredes

**2. Objeto del Contrato:**

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble Área recreativa, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en Polígono 39 Parcela 45, de este Municipio, para destinarlo a Servicios turísticos y de hostelería. Este arrendamiento se refiere exclusivamente al inmueble, sin incluir electrodomésticos o aparatos de hostelería.

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento. Concurso.

c) Criterios de adjudicación.

Los criterios objetivos y vinculados al objeto del contrato para valorar la oferta son:

1º.- Renta ofertada, se valorará con un máximo de 11 puntos, de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta realizada} \times 11}{\text{Precio mayor oferta}} = \text{Puntos oferta}$$

2º.- Inversiones de mejora a realizar en el inmueble, se valorará con un máximo de 6 puntos, de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Inversión propuesta} \times 6}{\text{Inversión mayor propuesta}} = \text{Puntos inversión.}$$

Las mejoras obligatorias a realizar, dentro de los doce meses siguientes a la firma de contrato serán las siguientes:

1. Disposición de un nuevo solado en la sala, tanto en la zona de público como la zona de barra, en los aseos y en el almacén, con baldosa de gres rústico compacto, con juntas, recibido con mortero de cemento y capa de arena de río, sobre el pavimento actual de losetas irregulares de piedra; superficie a pavimentar 88 m<sup>2</sup>.

2. Forrado de los peldaños existentes en la sala, mediante piezas de gres rústico compacto (huellas y tabicas), con juntas, recibido con mortero de cemento, sobre los peldaños actuales de piezas irregulares de piedra; longitud total 9 m.

3. Se habrá de proceder al desmontaje de los aparatos sanitarios de los aseos, 2 lavabos y 2 inodoros, para su posterior recolocación una vez colocado el nuevo pavimento. Así mismo será preciso recortar la parte baja de las hojas de las puertas de madera, interiores y exteriores, 14 hojas en total, en la medida del grosor que suponga el nuevo pavimento.

4. Rejuntado del paramento interior del muro suroeste de la sala, de mampostería vista; con mortero de cemento; superficie a rejuntar 14 m<sup>2</sup>

5. También en este mismo muro: cierre de los huecos existentes entre las viguetas de madera del faldón de cubierta, mediante tablero de madera de pino silvestre, con un espesor de 2 cm, clavado sobre rastreles; aislamiento térmico de espuma rígida de poliuretano proyectado "in situ", realizado mediante proyección sobre huecos entre viguetas de madera de cubierta; posterior tratamiento fungicida, bactericida e insecticida de la madera y barniz incoloro; actuación en una longitud de muro de 18,30 m.

3º.- Creación de empleo o autoempleo, de personas empadronadas y residentes en el municipio, de San Juan de Gredos, se valorará hasta con 2 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Creación de empleo o autoempleo de personas empadronadas en el municipio ininterrumpidamente, desde hace más de dos años, 2 puntos.

- Creación de empleo o autoempleo de personas empadronadas en el municipio, ininterrumpidamente con una antigüedad inferior a seis meses, 1 punto.

4º. - Acreditación de la posesión de la maquinaria necesaria para el mantenimiento del recinto, tal como desbrozadora o similar, tractor o vehículo adecuado para la retirada de broza: 1 punto

**4. Importe del arrendamiento:** 3.140,35 euros, mejorable al alza.

**5. Presentación de ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- b) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento

En San Juan de Gredos, a 12 de agosto de 2015.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.482/15

### AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014. Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el registro General.

Tolbaños, a 5 de agosto de 2015.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.483/15

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### A N U N C I O

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2.015, los expedientes número:

- Expediente 144/2015. Modificación presupuestaria 4/2015. Modificación del Presupuesto de por Crédito Extraordinario.
- Expediente 227/2015. Modificación presupuestaria 5/2015. Transferencia de crédito entre partidas de distinto área de gasto.

Se exponen al público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Los expedientes de modificación de créditos se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Pedro Bernardo, a 13 de agosto de 2.015  
El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 2.473/15

### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

#### **E D I C T O**

D<sup>a</sup>. MARIA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 42/15 de este Juzgado, seguida a instancia de AVILASIO JORGE ZAZO contra COARKAVILA S.L., ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **DECRETO**

En ÁVILA, a treinta y uno de julio de dos mil quince.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo: a) Declarar al ejecutado COARKAVILA SL. en situación de INSOLVENCIA por 2.942,93.- euros de principal que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribese en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el juzgado, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en este Juzgado en los CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la S.S. deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº. 0293-0000-64-0042-15 en el SANTANDER debiendo indicar en el concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia deberá incluir tras la cuenta, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si

efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a COARKAVILA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cuatro de Agosto de dos mil quince.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.479/15

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000257/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS JIMÉNEZ ANDRINO contra la empresa CONTACT CENTER AVITEL, S.L., SISTEMAS DE GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por la parte actora, DOÑA MARÍA JESÚS JIMÉNEZ ANDRINO, contra la parte demandada, la empresa CONTACT CENTER AVITEL. S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 571'12 Euros.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONTACT CENTER AVITEL, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a doce de agosto de dos mil quince.

La Secretaria Judicial, *llegible*